

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACIÓN



NO 00057 DE 13 DE FEBRERO DE 2025
ID 1099423 – 1099424 - 1099435

En el marco de la ley de víctimas y restitución de tierras, ley 1448 de 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, informa

Que el 12 de julio de 2024, se profirió la **RESOLUCIÓN NÚMERO RO 00941 DE 12 DE JULIO DE 2024**, "*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*" respecto de los predios denominados:

- **LA FLORIDA:** Ubicado en la vereda Guayaque, en el municipio de Yopal (Casanare), con un área georreferenciada de 54 ha + 9388 m2, y asociado a la cédula catastral 85-001-00-02-0006-0095-000 y el folio de matrícula inmobiliaria 470-16523.
- **SANTA MARTHA:** Ubicado en la vereda Guayaque, en el municipio de Yopal (Casanare), con un área georreferenciada de 39 ha + 5619 m2, y asociado a la cédula catastral 85- 001-00-02-0006-0096-000 y el folio de matrícula inmobiliaria 470-15946.
- **SANTA BARBARA:** ubicado en la vereda Guayaque, en el municipio de Yopal (Casanare), con un área georreferenciada de 26 ha + 0740 m2, y asociado a la cédula catastral 85-001-00-02-0006- 0181-000 y el folio de matrícula inmobiliaria 470-4451.

Por lo tanto y en virtud de que se desconoce información de los herederos indeterminados de él señor **HILDEBRANDO VARGAS DÍAZ** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 9.653.2XX, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 13 de febrero de 2025, entiéndase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA.

Se informa que, contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO